



SECCIÓN 15

www.seccion15.org.mx
contacto@seccion15.org.mx

ALVARO OBREGON No. 22, 3er. PISO
COL. ROMA C.P. 06700
MEXICO D.F.

TEL 52 65 06 70
52 65 06 82

CONVENIO QUE, POR REVISIÓN GENERAL DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO, CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA: CLIMATE SYSTEMS MEXICANA, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR VERONICA VILLAGOMEZ PERALTA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, CON DOMICILIO EN CALLE PROLONGACIÓN, CIRCUITO EL MARQUÉS SUR NÚMERO 1150, PARQUE INDUSTRIAL EL MARQUÉS, MUNICIPIO EL MARQUÉS, ESTADO DE QUERÉTARO; Y POR LA OTRA PARTE, EL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ, SIMILARES Y CONEXOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA, REPRESENTADO POR FRANCISCO JOAQUÍN DEL OLMO VELÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA ÁLVARO OBREGÓN, NÚMERO 22, TERCER PISO, COLONIA ROMA NORTE, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06700 EN LA CIUDAD DE MÉXICO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I. Para los efectos del presente convenio, en el cuerpo del mismo, a la empresa **CLIMATE SYSTEMS MEXICANA, S.A. DE C.V.**, se le designará como **"EMPRESA"**, al **SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ, SIMILARES Y CONEXOS DE LA REPUBLICA MEXICANA**, se le denominará como **"SINDICATO"**; al referirse a la **LEY FEDERAL DEL TRABAJO**, simplemente se usará la palabra **"LEY"**, al señalar a ambas partes, como **"LAS PARTES"** y al hacer mención del **CONVENIO**, se indicará con la palabra **"CONVENIO"**.

II. **"LAS PARTES"** declaran que se reconocen la personalidad jurídica que ostentan para todos los efectos legales a que haya lugar.

III. **"LAS PARTES"** declaran que tienen celebrado un Contrato Colectivo de Trabajo, depositado ante la autoridad laboral competente y registrado bajo el expediente número **CFCRL-CONTRATO-XII-2024-13323**, cuyo folio de la revisión salarial correspondiente al año 2024 es **CFCRL-REVISIÓN-SALARIAL-20240904-61951-5934** surtiendo todos sus efectos legales.

IV. Con base en lo anterior, **"LAS PARTES"** declaran que han revisado el Contrato Colectivo de Trabajo a que se hace referencia en la declaración que antecede en términos del artículo 399 de la Ley Federal del Trabajo, por lo tanto, pactan de común acuerdo las siguientes:



SECCIÓN 15

www.seccion15.org.mx
contacto@seccion15.org.mx

ALVARO OBREGON No. 22, 3er. PISO
 COL. ROMA C.P. 06700
 MEXICO D.F.

TEL 52 65 06 70
 52 65 06 82

CLÁUSULAS:

PRIMERA. "LA EMPRESA" incrementa los salarios pactados en el tabulador del Contrato Colectivo de Trabajo el **8.5% (OCHO PUNTO CINCO POR CIENTO)**, asimismo, debido a la actividad que desarrolla la empresa, tiene la necesidad de cambiar de nombre a las categorías: **ASOCIADO/1er NIVEL, ASOCIADO/ 2do NIVEL, ASOCIADO/ 3er NIVEL, ASOCIADO ESPECIAL /1er NIVEL, ASOCIADO ESPECIAL/2do NIVEL, y ASOCIADO ESPECIAL/ 3er NIVEL**, por lo que a todos los trabajadores que se encontraban asignados a dicha categoría, a partir de esta fecha se les denominará **OPERADOR A, OPERADOR B, OPERADOR C, OPERADOR D, OPERADOR E Y OPERADOR F**; así como se elimina la categoría **"ASOCIADO EN ENTRENAMIENTO"**; y en consecuencia el tabulador de salarios anexo al Contrato Colectivo de Trabajo, quedará en los términos siguientes:

PERIODO	POSICION	SALARIO DIARIO 2025
6 MESES	OPERADOR A	\$ 333.28
12 MESES	OPERADOR B	\$ 362.48
12 MESES	OPERADOR C	\$ 380.58
12 MESES	OPERADOR D	\$ 399.60
12 MESES	OPERADOR E	\$ 419.47
12 MESES	OPERADOR F	\$ 440.43
12 MESES	INSPECTOR DE CALIDAD/ 1ER NIVEL	\$ 387.69
12 MESES	INSPECTOR DE CALIDAD / 2DO NIVEL	\$ 407.07
12 MESES	INSPECTOR DE CALIDAD / 3er NIVEL	\$ 427.34
12 MESES	TECNICO DE PRODUCCION /1ER NIVEL	\$ 499.72
12 MESES	TECNICO DE PRODUCCION /2DO NIVEL	\$ 525.46
12 MESES	TECNICO DE PRODUCCION /3ER NIVEL	\$ 552.72
12 MESES	MONTACARGUISTAS / 1ER NIVEL	\$ 499.72
12 MESES	MONTACARGUISTAS / 2DO NIVEL	\$ 525.04
12 MESES	MONTACARGUISTAS / 3ER NIVEL	\$ 552.72
12 MESES	TL/ 1ER NIVEL	\$ 562.56
12 MESES	TL/ 2DO NIVEL	\$ 605.71



SECCIÓN 15

www.seccion15.org.mx
contacto@seccion15.org.mx

ALVARO OBREGON No. 22, 3er. PISO
COL. ROMA C.P. 06700
MEXICO D.F.

TEL 52 65 06 70
52 65 06 82

SEGUNDA. "LAS PARTES" acuerdan que los salarios pactados en la cláusula que antecede empezarán a surtir sus efectos del día **veinte de enero del 2025** al día **diecinueve de enero de 2026**, independientemente de la fecha del depósito de este convenio ante la autoridad laboral competente, siendo aplicable en el domicilio de la empresa ubicado en Calle Prolongación Circuito El Marqués Sur Número 1150, Parque Industrial El Marqués, Municipio El Marqués, Estado De Querétaro.

TERCERA. Se **modifica** la cláusula **TRIGÉSIMA OCTAVA** del Contrato Colectivo de Trabajo que establece los **VALES DE DESPENSA**, prestación que se **incrementa** a **\$1,100.00 (MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.)** mensuales y que deberá pagarse **\$275.00 (Doscientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.)** por semana.

CUARTA. Se **modifica** la cláusula **CUADRAGÉSIMA SEGUNDA** del Contrato Colectivo de Trabajo que establece un **BONO DE ASISTENCIA**, prestación que se incrementa a **\$ 800.00 (Ochocientos pesos 00/100 M.N.)** mensuales y que deberá pagarse **\$200.00 (Doscientos pesos 00/100 M.N.)** por semana.

Se firma este convenio por los que en él intervinieron en señal de conformidad en la Ciudad de México, el día 26 de noviembre del año 2024

POR LA "EMPRESA"

Verónica Villagómez Peralta
Representante Legal

CLIMATE SYSTEMS MEXICANA, S.A. DE C.V.

POR EL "SINDICATO"

Francisco Joaquín Del Olmo Velázquez
Secretario General del
Sindicato Nacional de Trabajadores de la
Industria Automotriz, Similares y Conexos de la
República Mexicana